



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de marzo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2012-00093-00

En el proceso Ejecutivo Laboral en que actúan como parte ejecutante la sociedad RECIVIL LTDA, representada legalmente por el señor ALEXANDER RICO OCAMPO, y el señor JUAN DIEGO YÉPES RAMÍREZ, en calidad de cesionarios de Silvio de Jesús Contreras Montoya, en contra de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MEJOR PORVENIR, y el señor FERNANDO QUINTANA VALDES, de acuerdo con la solicitud presentada por el adjudicatario Sr. ALEXANDER DE JESÚS ESTEVEZ GARCÉS, identificado con C.C. 98.631.106, y atendiendo a lo dispuesto en el auto adiado 6 de abril de 2017 (fl. 534-535), así como lo ordenado en el de junio 23 de esa misma anualidad, se accede a expedir el Despacho Comisorio al Alcalde de Itagüí, para la entrega del bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-1035540, en el porcentaje que fue rematado.

Así mismo, se oficiará a la Sra. María Elena Muñoz Puerta, en calidad de secuestre para que proceda de conformidad.

Expídanse las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 00055 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 2 de
Julio de 2020 a las 8 a.m.
El Secretario JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ